

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Jueza, informando que la parte demandante aporta la gestión de notificación personal que trata el art. 291 del C.G.P, Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 5 de noviembre del año dos mil veintiuno (2.021).

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, 5 de noviembre del año dos mil veintiuno (2.021).

AUTO

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A
 Apoderado: VICTORIA EUGENIA LOZANO PAZ vlozano@victorialozano.com
DEMANDADO: MARIA EDILBELLY OSORIO SALAZAR
RADICACION: 76-001-40-03-001-2021-00667-00

Vista la constancia secretarial que antecede se evidencia que la parte demandante remitió la citación de que trata el art. 291 del C.G.P de notificación personal a la dirección CR 97 # 3 76 EN LA CIUDAD DE CALI por medio de la empresa de mensajería ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A

DEMANDADO: MARIA EDILBELLY OSORIO SALAZAR
NOTIFICADO: MARIA EDILBELLY OSORIO SALAZAR
DIRECCION: CR 97 # 3 76
CIUDAD: CALI-VALLE DEL CAUCA
RADICADO: 2021-00667
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO
ANEXOS: COPIA DEMANDA Y SUS ANEXOS, MANDAMIENTO DE PAGO,
FOLIO(S): 20
DEMANDANTE: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Resultado de la notificación:

LA NOTIFICACIÓN FUE ENTREGADA: SI
ANOTACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCIÓN
Recibido Por: MELISSA LEMA
DOC. IDENTIFICACIÓN No.: 1112493921
TELEFONO:

Certificamos la entrega del documento original fiel copia del cotejo.
IMAGEN

	Av. Portal 3365 / Urb. 130 / Comuna 020438 Of. OR.041 CALLE 37 No. 76 C - 55 OFC. 11263 / BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C. Dirección: Calle Portal 3365 / Urb. 130 / Comuna 020438 Pbx: (+57) 322 5087 / 32214062143 Email: atencionalcliente@enviarnos.com Web: www.enviarnos.com		Fecha Admisión 2021-09-24 17:02:15 Ofic. Origen AGENSIA ELECTRONICA VICTORIA LOZANO	DESTINO VALLE DEL CAUCA CALI	 10016007				
EMITENTE JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE CALI 011CMCALJ00001@RAMAJUDICIAL.GOV.CO CAJADERA 10 v. 12-11		DESTINATARIO DESTINATARIO: MARIA EDILBELLY OSORIO SALAZAR DIRECCION: CR 97 # 3 76 CIUDAD: CALI-VALLE DEL CAUCA							
ENVIADOR POR: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.									
Radicado 2021-00667	Proceso Ejecutivo	Artículo Notificación Personal Artículo 9 Decreto Ley 1448 del 2020	Anexo Libro Demanda y sus Anexos. Mandamiento de Pago.						
Cantidad 1	Alto cm	Ancho cm	Largo cm	Peso 0 kg	\$ Valor Asegurado 14.500	\$ Valor 0,000	\$ Costo Manejo 0,000	\$ Valor Otras 0,000	\$ Valor Total 0,000
Recibido a Satisfacción									
Fecha Recibido 23 Septiembre 2021									
Hora Recibido 11:24 AM									
Nombre Legible / C.C.: Melissa Lema. 1112493921									

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

como lo dice el artículo 291 del C.G.P, para la demandada la señora **MARIA EDILBELLY OSORIO SALAZAR**, la cual fue positiva: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCIÓN, para esta clase de notificaciones donde la dirección es física está regulada por medio de los artículos 291 y 292 del C.G.P, por otro lado, cuando se trate de notificaciones electrónicas(direcciones electrónicas) están reglamentadas por el DECRETO 806 DEL 2020 Art.2 el cual está para el USO DE

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES. Por lo expuesto se, **RESUELVE:**

1.- **GLOSAR** a los autos para que obren y consten las comunicaciones remitidas a la demandada **MARIA EDILBELLY OSORIO SALAZAR**.

2.- **REQUERIR** a la parte actora, para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación que por estados se realice del presente auto, para que surta la notificación de la demandada **MARIA EDILBELLY OSORIO SALAZAR** en los términos previstos en el artículo 292 del CGP, so pena de tener por desistida la actuación.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
 Jueza

**JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
 SECRETARIA**
 En Estado No. **182** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
 Fecha: **8 de noviembre de 2021**
Lida Ayde Muñoz Urcuqui
 Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
 Juez
 Juzgado Municipal
 Civil 001
 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fd040db23ca71d311daa60238eb43431d6186d974dfad01ae6be0755f656aff**
 Documento generado en 05/11/2021 09:36:20 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>